

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración, — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 17 de Diciembre de 1957

Núm 282

No se publica los domingos ni días festivos.
E. m. corriente, 1,50 pesetas.
E. m. atrasado, 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta
en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días 16 al 22 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Plátanos	9,40
Manzanas, verde doncella....	13,25
Manzanas, reineta.....	12,00
Manzanas, asturiana encarnada 1.ª	9,20
Manzanas, asturiana encarnada 2.ª	7,70
Peras, muslo de dama y roma.	12,00
Peras, corrientes del país....	6,50
Peras de cocer, caruja.....	9,00
Naranjas, Washington navel..	6,35
Naranjas, cadenera.....	5,50
Naranjas, comuna	5,00
Mandarinas, 1.ª clase.....	7,85
Mandarinas, 2.ª clase.....	6,50
Limonas, de Murcia.....	10,00
Uvas de Almería.....	11,60
Patatas	2,15
Acelgas	4,75
Espinacas.....	9,00
Repollo.....	2,50
Berza, asa de cántaro.....	1,50
Coliflor del país.....	3,50
Coliflor extra.....	4,75
Cebollas del país.....	1,00
Cebollas grano de oro.....	2,60
Tomates.....	7,25
Lechugas.....	6,00
Zanahorias	4,00

En estos precios están incluidos los impuestos y arbitrios municipales y responden a las calidades más representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos fijados.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 14 de Diciembre de 1957.

5751 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará público concurso para el suministro de placas metálicas con destino al arbitrio municipal sobre Rodaje y Arrastre.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Interes Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de Diciembre de 1957.—
El Presidente, Ramón Cañas. 5753

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia

recaída en los autos de juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el Sr. D. Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos y en funciones en el de igual clase núm. uno, de la ciudad de León y su partido, los precedentes autos de juicio especial, promovidos a instancia de don Mariano Santander Garzo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, y defendido por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. Fernando Rodríguez Pandiella, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta localidad, igualmente representado por el Procurador D. Fernando Tejerina y defendido por el Abogado D. José María Suárez, y contra la Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares, representada por el Procurador D. Manuel Vila Real y defendida por el Letrado D. Ricardo Gavilanes Cubero; así como contra los también demandados D. José Manuel Gutiérrez Díaz Faes y D. Antonio González Zapico, mayores de edad, solteros y de igual vecindad, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio «Niza-Bar», y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio de la planta baja, de la casa número 18 de la Avda. de José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad de León, en el que está instalado el «Niza-Bar», concertado el 30 de Noviembre de 1955, entre D. José Manuel Gutiérrez Díaz-Faes y D. Antonio González Zapico, como arrendatarios, y D. Mariano Santander Garzo, como arrendador y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los expresados arrendatarios demandados y a los que actualmente

explotan el negocio, D. Fernando Rodríguez Pandiella y el Sr. Presidente de la Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares, a que dejen libre y expedito dicho local, a disposición del Sr. Santander Garzo, a quien se absuelve de la reconvencción, con apercibimiento de lanzamiento si no lo realizan dentro del plazo legal; con expresa imposición de costas a los demandados. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida para los demandados rebeldes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Jesús Rodríguez López.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes antes expresados, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en la ciudad de León, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

5637 Núm. 1.384.—233,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Martín-Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía, núm. 44 54, instados por D. Antonio de Amilibia y Zuillaga, contra D. Conrado Cadenas Juárez, mayores de edad y vecinos de León, cuyos autos se hallan en trámite de ejecución de sentencia, y en providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho demandado que se describen así:

1.º Un automóvil marca Packard, matrícula M 62.599, de 25 HP., dedicado al servicio público, valorado en 40.000 pesetas

2.º Una casa en León, carretera de la Granja, núm. 9, que linda: de recha entrando y demás aires, con finca del propio Sr. Cadenas, que tiene una superficie de 1.032 metros cuadrados, y que linda: Este, con finca y casa de D. Valentín Flórez; Poniente, herederos de D. Jacinto Casado; espalda o Norte, con D. José Eguiagaray, y frente o Mediodía, con carretera de su situación; va incluido las instalaciones para granja y gallinero además de la casa referida, compuesta de planta y sótano, con una superficie de 140 m. edificados, siendo el resto la referida finca. Valorada, deducida la hipoteca de doscientas mil pesetas que pesa sobre ella a favor de D. Fernando Alonso González, en la cantidad de 120.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha se-

ñalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Enero próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado o esta blecimiento al efecto el diez por ciento al menos del tipo de valoración señalado, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de cargas que obra en los autos donde podrá ser examinado, sin que el rematante pueda exigir otros, que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en ellos, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Martín Jesús Rodríguez López.—El Secretario, Francisco Martínez.

5636 Núm. 1383.—186,40 ptas.

Juzgado comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez comarcal, sustituto, en funciones de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Pablo Alvarez Alonso, vecino de Benamarías, contra D.ª Balbina Blanco Cruz, vecina de Combarros y D. Ceferino García Blanco, vecino de Puebla de Sanabria, que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de dos mil novecientas doce pesetas, se sacan a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, sin suplir previamente los títulos de propiedad que serán suplidos por los rematantes a su costa; y hallándose libres de cargas, los bienes siguientes:

Término de Combarros

Propiedad de D.ª Balbina Blanco Cruz

Primer lote

Un pajar, con su huerta, de setecientos metros cuadrados de superficie, sito en la calle Real, sin número, que linda: Norte o frente calle Real; derecha entrando, pajar de Antonio Pérez; izquierda, casa y huerta de Tomás García; y espalda huerta de Gíbaro; tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

Segundo lote

Otro pajar, en la calle Real, sin número, linda: Norte o frente, calle Real; derecha, Alejo Martínez; izquierda, Baltasar Pérez; tasado en tres mil pesetas.

Propiedad de D.ª Balbina Blanco Cruz y D. Ceferino García Blanco (correspondiendo a cada uno una sexta parte proindiviso)

Primer lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de un prado, al sitio denominado Angueras, de tres áreas con cincuenta centiáreas, linda: Norte, Antonio Otero; Sur, arroyo; Este, Félix Fernández; y Oeste, José Pérez; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos

2.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra, en El Corro, de tres áreas con cincuenta centiáreas, linda: Norte, Antonio Pérez; Sur, camino; Este, Domingo Cabaniñas; y Oeste, Florinda García; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Segundo lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago del Corro, de siete áreas, linda: Norte y Este, María Joaquina Gómez; Sur, camino y Oeste, Antonio Otero; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos

2.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al pago del Corro, de cabida siete áreas, linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Antonio Otero; y Oeste, Antonio Parada; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos

3.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, en el mismo pago que las anteriores, de cabida siete áreas, linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, camino; Este, Félix Fernández y Oeste, Antonio Otero; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

4.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra; al mismo pago que las anteriores, de cabida siete áreas, linda: Norte, Rosa Martínez; Sur, arroyo; Este, Constantina Fernández y Oeste, María Joaquina García; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos

5.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de San Pelayo, de cabida siete áreas, linda: Norte, camino; Sur, Indalecio Prieto; Este, José García; y Oeste, Domingo Martínez; tasada en cien pesetas.

6.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas, linda: Norte, Inocencia Carro; Sur, campo; Este, Antonio Parada; y Oeste, Manuel Martínez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

7.—La tercera parte, proindiviso, de un prado, al sitio del Corro de cabida siete áreas, linda: Norte, Eduardo Pérez; Sur, arroyo; Este, Amalia Blanco y Oeste, María Teresa Pérez; tasada en quinientas pesetas.

8.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, en Prado-rrey, de cabida siete áreas, linda: Norte, Sur y Oeste, se ignora; y Este, Pascuala Pérez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos

Tercer lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de El Mesón, de cabida siete áreas, linda: Norte, Francisca Martínez; Sur, Domingo Cabaniñas; Este, camino; y Oeste, herederos de Bonifacio García; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, a las Encrucijadas, de cabida siete áreas, linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Félix Fernández y Oeste, Constantina Fernández; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos

3.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Los Palerines, de cabida catorce áreas, linda: Norte, Joaquina Gómez; Sur, Félix Fernández; Este, Antonio Otero; y Oeste, camino; tasada en cien pesetas.

4.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de El Gabanzal, de cabida catorce áreas, linda: Norte, Antonio Otero; Sur, campo; Este, Pablo García; y Oeste, María Teresa Martínez; tasada en cien pesetas.

5.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida diez áreas, linda: Norte, se ignora; Sur, María Teresa Martínez; Este, Antonio Otero; y Oeste, Ramón Campanero; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

6.—La tercera parte, proindiviso de otra tierra, centenal, al sitio de Carballos de la Iglesia, de cabida catorce áreas, linda: Norte, María García; Sur, Manuel Reazor; Este, camino; y Oeste, campo; tasadas en cien pesetas.

7.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Revelos, de cabida siete áreas, linda: Norte y Sur, campo; Este, Domingo Martínez y Oeste, Domingo Cabaniñas; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

8.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Fuentesstey, de cabida siete áreas, linda: Norte, camino; Sur, campo; Este, María García y Oeste, Simón García; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

9.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de La Palaciana, de cabida siete áreas, linda: Norte; Félix Fernández; Sur, Domingo García; Este, Bonifacio García y Oeste, se ignora; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

10.—La tercera parte, proindiviso,

de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas, linda: Norte, Domingo Martí nez; Sur, Manuel Pérez y Oeste, Domingo García; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

11.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que las anteriores, de cabida veintiuna áreas, linda: Norte, Domingo García; Sur, Pascual Pérez; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Francisca Martínez; tasada en ciento ochenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.

12.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de La Chana, de cabida siete áreas, linda: Norte, campo; Sur, camino; Este, Josefa Martínez y Oeste, Antonio Otero; tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

13.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas, linda: Norte, Tomasa Pérez; Sur, camino; Este, Pascuala Pérez y Oeste, Belarmina García; tasada en cien pesetas.

14.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de la Cruz de la Pala, de cabida catorce áreas, linda: Norte, campo; Sur, Emilio Alvarez; Este, Rosa Gómez y Oeste, Ceferina Campanero; tasada en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

15.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al mismo pago que la anterior, centenal, de cabida catorce áreas, linda: Norte, Manuel del Pozo; Sur, herederos de Manuel Campanero; Este, camino; y Oeste, Antonio Otero; tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Cuarto lote

1.—La tercera parte, proindiviso de otra tierra, centenal, al pago de Los Adiles, de cabida veintiocho áreas, linda: Norte, Constantina Fernández; Sur, campo; Este, Isabel Campanero y Oeste, Catalina Ferrero; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Los Currillines, de cabida catorce áreas, linda: Norte, campo; Sur, Josefa Martínez; Este, Juliana del Barrio, y Oeste, Juan Francisco García; tasada en mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Quinto lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago de Los Currillines, de cabida catorce áreas, linda: Norte, herederos de Joaquina Martínez; Sur, Joaquina Pérez; Este, camino; y Oeste, José María Prieto; tasada en ochenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida catorce áreas, linda: Norte y Oeste, Florinda García; Sur, Constantina Fernández y Este, camino; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Las Lagunas, de cabida siete áreas, linda: Norte, María Joaquina García; Sur, Domingo García; Este, Eleuterio Martínez; y Oeste, Bonifacio García; tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

4.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, a las Gomas, de cabida siete áreas, linda: Norte, Catalina García; Sur, camino; Este, Juan Francisco García; y Oeste, Isabel Pérez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

5.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida siete áreas, linda: Norte, se ignora; Sur, campo; Este, Santiago Gómez; y Oeste, Baltasar Martínez; tasada en cincuenta pesetas.

6.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago del Llaó, de cabida catorce áreas, linda: Norte, campo; Sur, camino; Este, Domingo García; y Oeste, Manuel Martínez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

7.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio del Caño, de cabida catorce áreas, linda: Norte, se ignora; Sur, campo; Este, Eleuterio Martínez; y Oeste, María Joaquina Fernández; tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Sexto lote

La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al pago del Barrial, de cabida siete áreas, linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Josefa Martínez y Oeste, se ignora; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Séptimo lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra, a La Vía, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas, linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Manuel Reazor y Oeste, Isabel Campanero; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos

2.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al mismo pago que la anterior, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas, linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Domingo Martínez y Oeste, Antonio Otero; tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos,

Octavo lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al sitio de Presavía,

de cabida siete áreas, linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Antonio Pérez y Oeste, María Teresa Pérez; tasada en mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de La Carroza, de cabida catorce áreas, linda: Norte, camino; Sur, herederos de Vicenta Carro; Este, Baltasar Prieto; y Oeste, Baltasar Martínez; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Noveno lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago de Las Paleras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas, linda: Norte, Félix Fernández; Sur y Oeste, camino y Este, Domingo Cabaniñas; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio del Puente, de cabida una área con setenta y cinco centiáreas, linda: Norte, arroyo; Sur, Felipa Prieto; Este, María Joaquina Gómez; y Oeste, Eleuterio Martínez; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3.—La tercera parte, proindiviso, de una finca dedicada a hortalizas, al sitio de Trespaleras, de cabida una área con setenta y cinco centiáreas, linda: Norte y Sur, con camino; Este, Ángela Martínez y Oeste, María Manuela Gómez; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

4.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago de Las Eras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, campo; Este, Domingo García y Oeste, Miguel García; tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

5.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Fuente Fontán, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas, linda: Norte herederos de Joaquina Martínez; Sur, campo; Este, Catalina Ferrero; y Oeste, Baltasar Martínez; tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

6.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Casarones, de cabida siete áreas, linda: Norte, herederos de Manuel Campanero; Sur, Tomás Pérez; Este, Ramón Campanero; y Oeste, Manuel Martínez; tasada en cien pesetas.

7.—La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Fuentestey, de cabida siete áreas, linda: Norte, Pascuala Pérez; Sur, Inocencia Carro; Este, María García; y Oeste, campo; tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Décimo lote

1.—La tercera parte, proindiviso de una mata, al sitio de La Chana, de cabida siete áreas, linda: Norte y Sur, campo; Este, Domingo Cabaniñas y Oeste, Antonio Otero; tasada en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de otra mata, al sitio de de La Corrala, de cabida siete áreas, linda: Norte, José García; Sur, campo; Este Ramón Campanero y Oeste, Félix Fernández; tasada en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3.—La tercera parte, proindiviso, de una tierra, al sitio de Prado Grande, de cabida, siete áreas, linda: Norte, campo; Sur, arroyo; Este, Emilio Alvarez y Oeste, Eleuterio Martínez; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Undécimo lote

1.—La tercera parte, proindiviso, de un prado, al sitio de Prado de Santa María, de cabida siete áreas, linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, herederos de Alejo Gómez; Este Florinda García y Oeste, campo; tasada en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2.—La tercera parte, proindiviso, de otro prado, al sitio del Ungido, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas, linda: Norte, arroyo; Sur, campo; Este y Oeste, Norberto García; tasada en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Enero próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja general de Depósitos o Administración Suballerna de Tabacos de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Martínez.—Por su mandato: El Secretario, Emilio Nieto.

5638

Núm. 1381.—740,25 ptas.

Requisitorias

Vargas Gabarre, Porfirio, de 22 años de edad, casado, obrero, hijo de Pascual y de Pilar, natural de Callejos (León) y vecino que fue últimamente de Vecilla de la Vega, se presentará en este Juzgado Comarcal, a fin de cumplir la pena de

ocho días de arresto menor que le fué impuesta en el juicio de faltas, núm. 51 de 1957, por lesiones causadas a Toribio Peñín Martínez.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y requiero a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez Comarcal, en La B. ñeza, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Emilio Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel Llamas Amestoy. 5436

.º

Rodríguez de la Torre (Jesús), de 37 años, casado, industrial, natural y domiciliado últimamente en Torre del Bierzo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 83 de 1957, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis G. Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 5640

.º

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Lucio López Ferrer, hijo de Lucio y de Leovilda, de diez y ocho años de edad, de estado casado, vecino que fue de la calle de la Escuela, número 14, natural de La Magdalena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla siete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 65 de 1957, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. El Secretario, Mariano Velasco. 5538

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1957 -